

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 23

EST-VCT-GIAM-137

ESTADO No. 137

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 03 de septiembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	FHQ-151	ALFAGRES SA.	IFI	14/08/2014	ATO GSC-ZC No 1424	REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. FHQ-151 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico Minero semestral 2014. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular minero, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al 11 trimestre de 2014, con su respectiva constancia de pago. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTA, a

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 2 - de 23

					nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (03) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR, bajo APREMIO DE MULTA al titular minero para que allegue modificación de la póliza minero ambiental ajustada y corregida, bajo el parámetro establecido mediante Concepto Técnico GSC ZC 591 del 11 de Diciembre de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular minero del contrato de concesión No FHQ- 151, de acuerdo a lo contenido en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento al requerimiento de la autoridad minera, por la no presentación del acto administrativo por medio del cual se otorga la licencia ambiental o certificación de sus tramite no superior a 90 días. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se le recuerda al titular minero que debe abstenerse de realizar labores de explotación y/o construcción y montaje, hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente, so pena de incurrir en la sanción descrita en el artículo 338 del Código Penal. Frente a los incumplimientos de los requerimientos realizados por la no presentación de los Formatos Básicos Mineros anual 2007, 2008, 2009, 2010 y semestral 2011 y el Programa de Trabajo y Obras requeridos mediante Auto SFOM- 1011 de fecha 14 de Septiembre de 2011, la vicepresidencia de seguimiento y control se encuentra adelantando los estudios para proferir el acto administrativo que corresponda. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 15 de Julio de 2013. Córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC - 591 del 11 de Diciembre de 2013.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 23

CONTRATO DE CONCESION	FHA-122	HECTOR JULIO PINZON FEREZ	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1299	REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al Titular Minero del contrato de Concesión FHA - 122 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Minero Semestral y Anual 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013., con sus respectivos planos de labores para los FBM anuales. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. FHA - 122, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es "El pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", toda vez que el beneficiario minero no ha presentado Formulario de Liquidación y Declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al 1 trimestre de 2011, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular minero del Contrato de concesión No.- FHA - 122, contemplada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" dado que se encuentra incumpliendo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, por cuanto debe presentar renovación de la Póliza Minero Ambiental. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. FHA - 122, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el acto administrativo que otorga la viabilidad ambiental o en su defecto el estado de trámite de la Licencia Ambiental con vigencia no superior a 90 días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30)
-----------------------	---------	---------------------------	-----	------------	---------------------	---

					días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se le recuerda al titular minero que debe abstenerse de realizar labores de explotación y/o construcción y montaje, hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente, so pena de incurrir en la sanción descrita en el artículo 338 del Código Penal y en causal de caducidad de su contrato de concesión N° FHA - 122. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular minero para que dé cumplimiento a las normas sobre seguridad e higiene minera al respecto, y siguiendo las recomendaciones del informe de fiscalización integral No 1 de fecha 07 de junio de 2013, en su numeral 5.4. Para lo cual se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. FHA- 122, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 68.5 de 2001, para que realice las labores de señalización en el área del título. Para lo cual se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de concesión No. FHA- 122, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los planos de la mina actualizados. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular minero del contrato de concesión No FHA - 122, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1335 de 198, para que cumpla con un sistema de ventilación adecuado al interior de la mina. Para lo cual se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Córrase traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 07 de Junio de 2013.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 23

						OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, con el fin de que en el marco de su competencia implemente Plan Ambiental para recuperar zonas para disposición de estéril o botadero. Según recomendación dada en la inspección de campo realizada al título el 10 de abril de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HGR-09061	UNIMINAS LTDA	IFI	09/05/2014	AUTO GSC-ZC No 661	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No HGR-09061 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM Anual de 2013 con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No HGR-09061, bajo causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que allegue Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancias de pago si hay lugar a la misma del IV trimestre de 2013 y del I trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No HGR-09061 del informe de fiscalización integral No 2 de 16 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IDR-08051	ARMANDO FARFAN LOPEZ- MARIO NELSON VARGAS ROJAS- FRANKLIN DEIBER BUITRAGO ECHEVERY	IFI	09/05/2014	AUTO GSC-ZC No 668	REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, amparando el tercer año de la etapa de construcción y montaje. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del

						informe de fiscalización integral de fecha 16 de Octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IDO-15301	FLOR ANGELA MARQUEZ VESGA	IFI	18/06/2014	AUTO GSC-ZC No 892	APROBAR el canon superficiario correspondiente a segundo y tercer año de construcción y montaje. NO APROBAR la Fianza de Cumplimiento No EE-2362 (810) allegada por el titular emitida por Profianzas S.A., de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico GSC ZC No 480 de Mayo 14 de 2014, toda vez que no constituye un documento idóneo como lo establece el artículo 280 de la ley 685 de 2001 y de conformidad como se establece en el concepto técnico GSC ZC No 480 de Mayo 14 de 2014. REQUERIR al titular del contrato de concesión No ID0-15301, bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza de cumplimiento que ampare el tercer año de la etapa de Explotación, teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZC No 480 de Mayo 14 de 2014. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del contrato de concesión No ID0-15301, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formato Básico Minero semestral y anual de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. REQUERIR al titular del contrato de concesión No ID0-15301, bajo premio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías con su soporte de pago si hay lugar a ello, del III y IV trimestre de 2013 I trimestre de 2014 las cuales deben ser canceladas con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La suma adeudada por concepto de Regalías, deberá cancelarse en la cuenta No. 000629006 del Banco de Bogotá, a favor de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 23

						que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 de fecha 12 de Diciembre d 2013 y del concepto técnico GSC ZC No 480 de Mayo 14 de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	KKR-15341	SOCIEDAD COSARGO S.A.S.	IFI	20/06/2014	AUTO GSC-ZC No 925	Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.561.632), sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros- FBM semestral y anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular bajo apremio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento No 26-44-101024469 de acuerdo con las indicaci9nes señaladas en el numeral2.1 del Concepto Técnico GSC ZC No 445 del 08 de Mayo de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No KKR-15341, que a la fecha se encuentra cursando la Primera Anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje, la cual inicio el 25 de Febrero de 2014 y termina el 24 de Febrero de 2015. Según lo recomendado en el Concepto Técnico GSC ZC No 445 del 08 de Mayo de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 8 - de 23

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC No 445 del 08 de Mayo de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 12 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IGJ-09292X	MEXC DE COLOMBIA LTDA	IFI	10/06/2014	AUTO GSC-ZC No 849	REQUERIR al titular del contrato de concesión No IGJ-09292X, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2013. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No 2 de Noviembre 24 de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	EHP-141	COLOMBIA MINERALES INDUSTRIALES S.A.	IFI	30/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1302	APROBAR el Formato Básico Minero anual 2012, tal como lo establece el Informe de Fiscalización Integral de fecha 02 de Diciembre de 2013. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue modificación al Formato Básico Minero semestral 2013, teniendo en cuenta que la producción declarada en regalías no concuerda con la producción reportada, igualmente debe allegar Formato Básico Minero Semestral 2012. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo APREMIO DE MULTA al titular minero de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice actualización de los planos de las labores que se encontraron desarrollando, según la inspección de campo realizada al título el 19 de noviembre de 2013. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral del 02 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GJ6-093	ALFAGRES S.A.	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 705	Requerir a las titulares, bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental, ajustada y corregida según conforme el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 299 del 01 de Abril de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 23

						notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GLN-121	JAIME MURCIA DUARTE	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 733	REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al I trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. APROBAR la póliza de la compañía de Seguros Del Estado S.A No 36-44-101027188, puesto que se encuentra bien constituida, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 329 del 09 de Abril de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de Octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	DE3-082	CLAUDIO JOSE BOJACA ALONSO, ANDRES FERNANDO RUBIO PARADA, LUIS FRANCISCO RUBIO LUNA, GERMAN RICARDO RUBIO PARADA	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1018	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, conforme lo establece el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 512 del 23 de Mayo de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 10 de Diciembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	BB3-111	LUIS ALBERTO PRIETO PRIETO	IFI	14/05/2014	AUTO GSC-ZC No 688	REQUERIR al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera relacionados con la señalización de la mina y el cumplimiento de la normas de salud ocupacional, descritos en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 23

						REQUERIR al titular, bajo causal de cancelación de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de regalías correspondientes al 1 trimestre de 2014, para lo cual se le otorga un término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 19 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	AIT-141	LADRILLERA SANTA FE S.A.	IFI	05/05/2014	AUTO GSC-ZC No 608	REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2011, IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Minero - FBM Semestral de 2006, 2007, 2008 y 2012, semestral y anual de 2009, 2010, 2011 y anual 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Aprobar según IFI 2 del 6 de noviembre de 2013 aprobar el FBM anual de 2012 Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 6 de noviembre de 2013

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 23

CONTRATO DE CONCESION	EIQ-151	DIEGO IVAN MJICA CORCHUELO	IFI	14/04/2014	AUTO GSC-ZC No 539	Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. EIQ-151, para que allegue el formulario de declaración liquidación y pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2013, teniendo en cuenta que no se evidenciaron en el expediente. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir al titular del contrato de concesión No. EIQ-151 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FMB Semestral y Anual 2013, junto con los planos que correspondan; para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 22 de noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	CEN-151	JOSE VALERIO BELLO RAMIREZ	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 620	REQUERIR a los titulares, bajo causal de cancelación, conforme a lo establecido en el numeral 4o del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código", para que allegue el Formulario de Declaración, Liquidación y pago de Regalías del I trimestre de 2014, para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. REQUERIR a los titulares, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que den cumplimiento a los aspectos ambientales y de seguridad e higiene minera descritos en el Informe de Fiscalización Integral del 03 de diciembre de 2013: <i>señalización deficiente o inexistente y taludes inestables</i>, resultado de la inspección de campo llevada a cabo en el área del título minero, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la Licencia Ambiental o la certificación expedida por la Autoridad ambiental, en donde conste el estado actual de la viabilidad ambiental del título minero, no superior a noventa (90) días, para lo anterior se concede el término de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 23

						treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR a los titulares, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), acorde con el objeto de explotación en el área en virtud de lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 2655 de 1988, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 03 de Diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero ofíciase y córrase traslado a la Corporación Autónoma Regional (CAR), del presente informe para su conocimiento y fines pertinentes; del Informe de inspección de campo del 26 de octubre de 2013, donde se indica la presencia de daños ambientales generados el manejo inadecuado del estéril y la capa vegetal que se dio durante la explotación.
CONTRATO DE CONCESION	CHA-153	EDYSSON VARGAS VASQUEZ	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 806	Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. CHA-153, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías con su correspondiente constancia de pago si a ello hubiere lugar, correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 04 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remítase copia del informe de fiscalización integral y de la visita de Inspección realizada el día 16 de octubre de 2013, a la Autoridad Ambiental competente, a fin de que tome las medidas pertinentes, respecto a la afectación ambiental que se está presentando dentro del título minero, por ser de su competencia, evidenciada en la visita de campo.
CONTRATO DE CONCESION	CHG-156	MARIA TERESA ALZATE MONTOYA	IFI	03/06/2014	AUTO GSC-ZC No 778	Aprobar la póliza minero-ambiental que ampara la Tercera anualidad de la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 468 del 14 de mayo de 2014. Requerir bajo apremio de multa a la titular del Contrato de Concesión No. CHG-156, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 23

						Minero anual de 2013, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. CONMINAR a la beneficiaria del Contrato de Concesión No. CHG-156, para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral de fecha 21 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de que procedan a resolver la solicitud de aclaración de la cesión, radicada bajo el No. 20135000427742 del 17 de diciembre de 2013, presentada por la titular.
CONTRATO DE CONCESION	DHQ-101	EXPLORACIONES TECNICAS MINERAS DE COLOMBIA S.A.	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 475	NO APROBAR la FIANZA DE CUMPLIMIENTO para el quinto año de la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 266 del 25 de marzo de 2014, por lo anterior, se Requiere bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. DHQ-101, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental amparando el quinto año de la etapa de Explotación, para lo cual se otorga el término de quince (15) días cOntados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 04 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	DH5-153	NOHORA LIGIA HERRERA GARZON	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1176	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No DH5-153 de acuerdo al artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero DH5-153 de conformidad con el literal d) art. 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el comprobante de pago correspondiente al pago del tercer año de construcción y montaje de conformidad con el fiscalización integral de fecha de fecha 09 de Octubre de 2013. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del título minero DH5-153 de conformidad con el literal d) art. 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 14 - de 23

						treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue los formularios y comprobante de pago de Regalías de los trimestres I, II, III y IV trimestre de 2010, 2011, 2012 y 2013, y el I trimestre de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No DH5-153 de acuerdo al artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue el Programa de Trabajo de Obra. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario del título minero No DH5-153 de acuerdo al artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto allegue la licencia ambiental expedida por órgano competente o en su defecto el estado del trámite de dicha licencia que en todo caso no podrá exceder el término de noventa (90) días. Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de Octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GEV-101	ALFAGRES S.A.	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 732	REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al I trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. APROBAR la póliza de la Compañía de Seguros Comerciales Bolívar No 1000501176601, según lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 300 del 01 de Abril de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 09 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	AIT-144	LADRILLERA SANTA FE S.A.	IFI	05/05/2014	AUTO GSC-ZC No 609	REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al III, IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 15 - de 23

						defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero - FBM semestral y anual de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 12 de noviembre de 2013.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	BFD-111	INDUSTRIAS PAHER LTDA	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1185	Requerir bajo causal de caducidad al titular, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla la obligación de diligenciar y presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los periodos IV trimestre del año 2013 I trimestre de 2014, con sus respectivos comprobantes de pago. Más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente lo Formatos Básicos Mineros anual 2013, junto con los planos de labores correspondientes, conforme lo dispone la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 75 del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 16 - de 23

						decreto 2655 de 1988, para que presente el Acto Administrativo por medio de la cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental correspondiente, o en su defecto el estado de trámite no superior a noventa (90) días. Para lo cual, se concede un término improrrogable treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que presente el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo causal de caducidad al titular, de conformidad con lo establecido en el numeral3) artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 para que allegue un Informe de explotación por explotar fuera de los términos legales. Por tanto, se le concede un término improrrogable de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a la sociedad titular del contrato de concesión No BFD-111, que no podrá adelantar labores de explotación ni de construcción y montaje hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región Y cuente con el PTI aprobado. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 9 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	GC8-09G	JAMES ALVARO VALDIRI REYES	IFI	10/06/2014	AUTO GSC-ZC No 826	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No GC8-09G bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente FBM Anual de 2006; y semestral y anual de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, y 2013, con sus respectivos planos de labores. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No GC8-09G informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite el pago del Canon Superficial de Segundo año de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 16 de agosto de 2010 y el 15 de agosto de 2011 por un valor

					de TRIENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATR MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30'874.047.00); y Canon Superficial del tercer año de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 16 de agosto de 2011 y el 15 de agosto de 2012, por un valor de TREINTA YTRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$33'278.613.00), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. La anterior obligación deber ser cancelada en la cuenta corriente No 4578-6999-5458 del Banco Davivienda. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No GC8-09G, bajo apremio de multa prevista en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 a fin de que allegue Formularios de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago si hay lugar a la misma de III y IV trimestre de 2012; I, II, III y IV trimestre 2013; y 1 trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No GC8-09G, bajo causal de caducidad prevista en el literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental que ampare el título minero durante el segundo año de la etapa de explotación comprendida entre el16 de agosto de 2013 y el 15 de agosto de 2014, por un monto a asegurar de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12'000.000.00). Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No GC8-09G bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el complemento del Programa de Trabajos y Obras PTO del proyecto minero. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No GC8-09G bajo apremio de multa de
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 18 - de 23

						conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorga la Licencia Ambiental, o en su defecto, la certificación de que dicha licencia se encuentra en trámite con un vigencia de expedición no mayor a 90 días. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30).días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No GC8-09G, para que se abstenga de adelantar actividades de Explotación sin contar el PTO aprobado, y la Licencia Ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Córrase traslado al titular del contrato de concesión No GC8-09G, del informe de fiscalización integral No 2 de 26 de noviembre de 2013, para los fines a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	AIT-14571X	LADRILLERAS E INVERSIONES SAN CARLOS LTDA	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 643	Requerir al titular bajo a premio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual de 2013 con su respectivo plano. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al IV Trimestre del año 2013 y I Trimestre del año 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 05 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLORACION – EXPLOTACION CARBONIFERA	CE4-091	ALVARO PINZON OSORIO	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 623	REQUERIR al titular del contrato de Pequeña Exploración - Explotación Carbonífera No. CE4-091, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los FBM, anual de 2013. Para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite. REQUERIR al titular del contrato de Pequeña Exploración - Explotación Carbonífera No. CE4-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 19 - de 23

						091, bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, para lo cual se le otorga un término de (1) un mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 04 de Octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	FFO-131	SOCIEDAD BOGOTA COQUE LLC SUCURSAL COLOMBIANA	IFI	19/03/2014	AUTO GSC-ZC No 305	Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza No 300032401 expedida el 23 de abril de 2013 por la compañía de seguros CONDOR S.A., con vigencia desde el 24 de abril de 2013 hasta el 24 de abril de 2014, toda vez que ampara la primera anualidad de la etapa de explotación y el valor asegurado no se ajusta a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO), por lo que deberá allegar la modificación que ampare la cuarta anualidad de la etapa de explotación que inició el 22 de diciembre de 2013 y va hasta el 21 de diciembre de 2014 y el valor asegurado debe ser conforme a lo aprobado mediante Auto GET No 191 del 17 de octubre de 2013, en el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 23 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	DB5-125	EXPLORACIONES TECNICAS MINERALES DE COLOMBIA S.A.	IFI	04/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1026	REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros - FBM anual y semestral de 2013, junto con los planos de labores correspondientes, conforme lo dispone la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, conforme a lo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 20 - de 23

						expuesto en la parte motiva de este proveído. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al, III IV trimestre de 2013 I trimestre de 2014.Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago1.Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización REQUERIR a la sociedad titular bajo a premio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que presenten la modificación de la póliza minero ambiental de acuerdo con el concepto técnico del25 de marzo de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 02de Diciembre de 2013.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IHO-11381	RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ FORERO	213-214	27/08/2014	AUTO GCM NO 001245	OTORGAR, a la proponente RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ FORERO , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IF7-10171	JOSE ROSEMBER MURCIA PINZON Y HECTOR ALEXANDER MARTINEZ CAMACHO	10-103	27/08/2014	AUTO GCM No 001244	DEJAR SIN EFECTO al Auto GCM No 000822 del 12 de diciembre de 2011, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. OTORGAR, a los proponentes JOSE ROSEMBER MURCIA PINZON Y HECTOR ALEXANDER MARTINEZ CAMACHO , el término perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFL-09441	CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA	36-37	27/08/2014	AUTO GCM No 001243	OTORGAR, a la sociedad CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA , el término perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFG-16591	HARRINZON ALONSO TELLEZ ALDANA Y WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES	18-19	27/08/2014	AUTO GCM No 001242	OTORGAR, a los proponentes HARRINZON ALONSO TELLEZ ALDANA Y WILSON ORLANDO LOPEZ CORTES , el término perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KIM-11461	MARTE DE COLOMBIA LTDA	83-84	27/08/2014	AUTO GCM No 001240	OTORGAR, a la sociedad MARTE DE COLOMBIA LTDA , el término perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IHF-08001	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.	134-135	27/08/2014	AUTO GCM No 001237	OTORGAR, a la sociedad PAVIMENTOS COLOMBIA S.A , el término perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	AIR-111	ARISTIPO FONSECA LOPEZ	181-183	27/08/2014	AUTO GCM No 001236	DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el artículo segundo del auto GCM NO 000025 de fecha 06 de febrero de 2013, conforme a la parte motiva de la presente providencia. OTORGAR, al proponente ARISTIPO FONSECA LOPEZ , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HJQ-08591X	ASOCIACION DE ARENEROS ANDALUCIA VALLE	150-151	27/08/2014	AUTO GCM No 001254	DEJAR sin efecto el auto GCM No 000536 de 30 de agosto de 2013. Por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Requerir a la ASOCIACION DE ARENEROS ANDALUCIA VALLE, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de la áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato de concesión suscrito.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFL-14382	HENRY FERNANDO VILLARRAGA PALACIOS	27-28	27/08/2014	AUTO GCM No 001255	OTORGAR, al proponente HENRY FERNANDO VILLARRAGA PALACIOS , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJF-08341	ENERGIA ANDINA SANTANDER RESOURCES SAS HOY CLEAN POWER SAS	52-53	27/08/2014	AUTO GCM No 001256	OTORGAR, a la sociedad ENERGIA ANDINA SANTANDER RESOURCES SAS HOY CLEAN POWER SAS, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	LJF-16451	ENERGIA ANDINA SANTANDER	53-54	27/08/2014	AUTO GCM No 001257	OTORGAR, a la sociedad ENERGIA ANDINA SANTANDER RESOURCES SAS HOY CLEAN POWER SAS, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 23 - de 23

CONCESION		RESOURCES SAS HOY CLEAN POWER SAS				siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGQ-09221	COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA	56-57	27/08/2014	AUTO GCM No 001258	OTORGAR, a la sociedad COLOMBIANA DE MINERALES LIMITADA, el término perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto
AUTORIZACION TEMPORAL	PH6-16511	MUNICIPIO DE BOLIVAR	27-28	27/08/2014	AUTO GCM No 001241	REQUERIR AL MUNICIPIO DE BOLIVAR representado legalmente por su alcaldesa señora YOLANDA MENESES MENESES para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las zonas correspondientes al área libre determinada como susceptible de contratar desea aceptar e indique la cantidad de mineral a explotar en cada una de las fuentes. So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **03 de septiembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC/